

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proyecto se encontraba en poder de la auxiliar judicial para lo pertinente pero no se realizó por múltiples factores por lo que pasa a la Secretaria a resolver.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Interlocutorio

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

RADICADO: 2021-00238-00

O.M.T.V.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia Q., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra para estudio de admisibilidad, el presente trámite de impugnación de paternidad incoado por el señor SIMON TARAZONA ALBARRACIN, en contra del menor de edad TOMAS FELIPE TARAZONA MELO, representado legalmente por la señora LEIDY JOHANA MELO RODRÍGUEZ, a través de apoderada judicial, advirtiendo que se dará aplicación al artículo 90 del CGP, en cuanto a la inadmisión de la demanda, por tener los siguientes defectos:

- No se cumplió con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de enviar copia con la constancia debidamente certificada de recepción del libelo y sus anexos al extremo pasivo, en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020.
- En los hechos de la demanda se indica que al parecer la demandada reside en esta ciudad, sin suministrar dirección física alguna o prueba alguna de lo afirmado, con el fin de determinar el factor competencia, lo anterior de conformidad con el numeral 11 del art. 82 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Armenia (Q.)

RESUELVE:

1º. INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD que a través de apoderado judicial interpone el señor SIMON TARAZONA ALBARRACIN, en contra del menor de edad TOMAS FELIPE TARAZONA MELO, representado legalmente por la señora LEIDY JOHANA MELO RODRÍGUEZ, a través de apoderada judicial .

2°.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

3°.- RECONOCER personería para actuar a la abogada BLANCA ROSA RINCON RODRIGUEZ en los términos del poder a ella conferido.

NOTÍFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 22-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA